



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Concesión de Premio	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 3D04 5K4L 0F4N 582B 04TE 	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB15I0135	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2021/133

ANUNCIO

Convocatoria:	XXII EDICIÓN DE LOS PREMIOS DE ESCAPARATISMO NAVIDEÑO
Nº Expediente:	USB/2021/133
Trámite:	Publicación Convocatoria

Se hace público que el Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía ha dictado Resolución en fecha 16 de noviembre de 2021 cuya parte resolutive es del siguiente tenor literal:

1º.- Aprobar la convocatoria con las normas que rigen la concesión de premios en relación con la **XXII EDICIÓN DE LOS PREMIOS DE ESCAPARATISMO NAVIDEÑO**, con la siguiente redacción:

«CONVOCATORIA DE LA XXII EDICIÓN DE LOS PREMIOS DE ESCAPARATISMO NAVIDEÑO EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE POZUELO DE ALARCÓN AÑO 2021

1. OBJETO Y FINALIDAD

*El objeto de la presente convocatoria es establecer el régimen especial aplicable al otorgamiento por el Excmo. Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a través de la Unidad de Desarrollo Empresarial y Comercio, de la **XXII Edición de los Premios de Escaparatismo Navideño (año 2021)**.*

La finalidad de la concesión de los premios es el reconocimiento al esfuerzo de los comerciantes por mantener atractivos los escaparates de sus establecimientos en el periodo navideño y de esta manera mejorar la imagen comercial del municipio, mejorando con ello sus expectativas de venta, así como fomentar y dinamizar el ambiente navideño en nuestro municipio.

2. RÉGIMEN JURÍDICO

A la presente convocatoria le es de aplicación lo dispuesto el artículo 9 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones (OGRS) del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (publicada en B.O.C.M. núm. 294 del día 10 de diciembre de 2012). En su defecto, será de aplicación lo dispuesto en los preceptos de la citada Ordenanza, así como lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 y, supletoriamente, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

3. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

La concesión se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones (OGRS) del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (publicada en B.O.C.M. núm. 294 del día 10 de diciembre de 2012).

4. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

*La cuantía total de premios asciende a la cantidad de **5.200 euros** y se otorgarán con cargo a la aplicación presupuestaria 62.4331.47900 y al Presupuesto del ejercicio corriente de este Ayuntamiento.*

5. PREMIOS

5.1 Premios Económicos a los establecimientos otorgados por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón:

- Primer premio: dotado con 2.000 euros.
- Segundo premio: dotado con 1.000 euros.
- Tercer premio: dotado con 700 euros.
- 3 Accésit: dotados con 500 euros cada uno.
- Mención honorífica Covid: consistente en una mención y un regalo institucional. Se otorgará al establecimiento mejor valorado por el jurado dentro de los establecimientos con fecha de apertura posterior al día 14 de marzo de 2020.
- Premio Popular: consistente en una mención y un regalo institucional. Se otorgará a aquel establecimiento cuyo escaparate, en opinión de los votos populares, obtenga el mayor número de votos por la votación a través del correo electrónico voto.comercio@pozuelo.madrid

El concurso podría quedar suspendido según lo que dictaminen las autoridades sanitarias debido a la COVID-19. Sin que genere ningún derecho sobre los participantes.

5.2 Premios a la votación popular.

Para premiar la involucración de los clientes participantes en la votación popular, una vez finalizadas las fechas de exposición de los escaparates, se sortearán dos regalos Institucionales.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Concesión de Premio	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 3D04 5K4L 0F4N 582B 04TE 	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB15I0135	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2021/133

6. TEMA, TÉCNICA Y ESTILO DEL ESCAPARATE.

El tema que se deberá desarrollar será la Navidad. La técnica y el estilo serán libres.

Los productos de venta del establecimiento que se encuentren en dichos escaparates, se podrán cambiar durante este periodo, siempre y cuando no se modifique la decoración del escaparate.

El participante podrá, de manera opcional, incluir en su participación una explicación del concepto de su escaparate y técnicas usadas para diseñar su escaparate, tales como concepto, color o tonalidades, herramientas técnicas y de diseño, mobiliario y elementos decorativos para montar el escaparate.

Así mismo, se podrá exponer esta ficha explicativa en un apartado del escaparate.

7. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

7.1. Los participantes en esta convocatoria de premios deberán cumplir los siguientes requisitos, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Podrá participar en el concurso todos los comercios y establecimientos de hostelería que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser empresa o empresario individual (en adelante, establecimiento) con local físico abierto al público que permita la visualización del escaparate desde el exterior.*
- b) Que dispongan de licencia municipal de apertura en vigor o se haya solicitado para el desarrollo de su actividad.*
- c) Estar registrado en el Directorio General de Empresas y Comercios de Pozuelo de Alarcón / Pozuelo Abierto / Pozuelo Gourmet.*

En el caso de que no pertenezca a este directorio y no haya tramitado su alta puede realizarla a la vez que se inscribe al concurso.

- d) El escaparate presentado a la convocatoria deberá respetar el tema de la Navidad.*

- 7.2. *Quedarán excluidos de la participación en el Certamen: Aquellos establecimientos que estén situados fuera del término municipal de Pozuelo de Alarcón, independientemente de que su razón social esté domiciliada en el municipio de Pozuelo de Alarcón. Para el caso de la Avda. de Europa, quedarían excluidos los números 25, 27, 29, 30, 32, 34 y 36, por pertenecer al municipio de Madrid.*

8. OBLIGACIONES DE LOS/LAS PARTICIPANTES EN EL CONCURSO

La presentación de la solicitud implicará la plena aceptación de las condiciones de la presente convocatoria, así como la declaración responsable de no hallarse los solicitantes incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En particular, los participantes aceptan los siguientes compromisos, imprescindibles para la obtención de los premios:

- 8.1. *Todos los establecimientos tendrán que acreditar su participación ubicando, en lugar visible, el distintivo proporcionado por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.*
- 8.2. *Los escaparates deberán estar montados el día 9 de diciembre antes de las 14:00h. momento a partir del cual se realizará la visita por parte del jurado designado al efecto.*

Aquellos escaparates que no estén terminados en la fecha señalada podrán quedar excluidos del concurso.

En el caso de que el establecimiento tenga más de un escaparate y desee participar únicamente con uno de ellos deberá identificar con algún elemento identificativo el escaparate con el que participa.

La exposición del escaparate deberá mantenerse, como mínimo, durante el período de tiempo comprendido entre los días 9 y 31 de diciembre de 2021.

- 8.3. *Todos los escaparates de los establecimientos que entren en concurso serán fotografiados, por un fotógrafo profesional, con la finalidad de realizar un montaje fotográfico para la Gala de entrega de premios así como para su publicación en campañas informativas, revista municipal, página web municipal y en diferentes medios o canales de comunicación, incluidas redes sociales, elaboración de posibles elementos de merchandising, así como en publicaciones de la Comunidad de Madrid relativas al fomento del comercio, por ejemplo el "Álbum Fotográfico del Comercio en Navidad de la Comunidad de Madrid", todo ello con la finalidad de proporcionar una mayor difusión a estos premios.*

Los participantes que así lo deseen, podrán enviar una única fotografía antes del 9 de diciembre, en formato jpg con buena resolución. En el caso de que la fotografía enviada tuviera mala calidad se utilizará la tomada por fotógrafo profesional.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Concesión de Premio	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 3D04 5K4L 0F4N 582B 04TE 	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB15I0135	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2021/133

El participante podrá, de manera opcional, incluir en su participación una explicación del concepto de su escaparate y técnicas usadas para diseñar su escaparate, tales como concepto, color o tonalidades, herramientas técnicas y de diseño, mobiliario y elementos decorativos para montar el escaparate.

- 8.4. *Aceptan expresamente que se publiquen en el Tablón de edictos de la sede electrónica municipal <https://sede.pozuelodealarcon.es/sede> y en la página web municipal, www.pozuelodealarcon.org los nombres comerciales y direcciones de las comercios participantes, al objeto de promocionar la participación activa de los clientes, vecinos y visitantes del municipio y favorecer la votación popular, así como la promoción de las compras en los comercios del municipio durante el periodo navideño.*

Los datos identificativos de los participantes podrán ser publicados observando lo dispuesto en la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018 de protección de datos de carácter personal y de garantía de los derechos digitales.

9. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

*Los derechos de solicitud y la participación en el Concurso de Escaparatismo Navideño de Pozuelo de Alarcón son **gratuitos**.*

9.1. Plazo de presentación de solicitudes

*El plazo de presentación de las solicitudes permanecerá abierto a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M.) hasta el día **2 de diciembre de 2021**, inclusive.*

Las inscripciones recibidas fuera de plazo, serán inadmitidas.

9.2. Lugar de presentación de solicitudes

Las solicitudes de participación (a través del formulario online o Anexo I), junto con el resto de documentación requerida en la presente convocatoria, se presentarán preferentemente en los lugares que se indican a continuación, sin perjuicio de las demás formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con el artículo 14 de la misma ley:

- A través del **Registro Electrónico del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón**, al que se podrá acceder a través de <https://sede.pozuelodealarcon.es> (Sección Registro Electrónico)
- Los autónomos también podrán presentar su solicitud de participación en las Oficinas Atención al Ciudadano (OAC) y Registro del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, mediante cita previa:
 - **Cita online:** [Cita previa online](#)
 - **Cita telefónica:** 91 452 27 01, de lunes a viernes, de 9 a 14h.

Oficinas de Atención al Ciudadano sitas en:

- Oficina de Atención al Ciudadano - Plaza Padre Vallet, s/n (Pueblo)
- Oficina de Atención al Ciudadano – Voltorno, 2 (Somosaguas)
- Oficina de Atención al Ciudadano – CUBO Joven, San Rafael, 2 (Estación)

10. DOCUMENTACIÓN:

10.1.- Solicitud de participación (formulario online de solicitud o **Anexo I** para presentación en papel)

Se facilitará en las Oficinas Municipales de Atención al Ciudadano, en la sede de la Concejalía de Economía (Desarrollo Empresarial y Comercio), sita en C/ San Juan de la Cruz, 2 y a través de la página web del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón <https://sede.pozuelodealarcon.es>

El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón recabará los datos que se indican a continuación eximiéndole de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas. Podrá oponerse a la consulta de los datos en los términos expuestos en la cláusula de protección de datos. En el caso de no autorizar las consultas que así lo requieren, deberá aportar la documentación necesaria.

Nº	Documento	Organismo al que se realiza la consulta	
1	Nº DNI / NIE / NIF del solicitante (empresario individual solicitante)	Dirección General de Policía	
2	CIF de la entidad solicitante	Agencia Estatal de Administración Tributaria	
Documento que se aporta/autoriza su consulta		Posibilidad de autorizar su consulta al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón	Organismo al que se realiza la consulta
3	Consulta de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social de la entidad/empresario individual solicitante	Sí	Tesorería de la Seguridad Social



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Concesión de Premio	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 3D04 5K4L 0F4N 582B 04TE 	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB15I0135	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2021/133

4	Consulta de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria de la entidad/empresario individual solicitante	Sí	Agencia Estatal de Administración Tributaria
5	Consulta de no tener deudas tributarias con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón de la entidad/empresario individual solicitante	Sí	Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón

En el caso de que las obras presentadas incluyan datos de carácter personal de personas físicas, se deberá declarar, en el apartado a tal fin de la solicitud (Anexo I), que se ha informado de los extremos contenidos en la cláusula de protección de datos de esta Convocatoria y estar en posesión de consentimiento expreso para el tratamiento de los datos de forma que sea demostrable ante el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a requerimiento del mismo.

10.2.- Alta en el Directorio General de Empresas y Comercios de Pozuelo de Alarcón – Pozuelo Abierto / Pozuelo Gourmet (sólo en los casos pertinentes). Puede tramitar su alta a través del formulario disponible en el siguiente enlace <https://servicios.pozuelodealarcon.org/portal/action/tramitesinfo?method=enter&id=273>

11. SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, finalizado el plazo de presentación de solicitudes el órgano competente hará una relación de aquellas solicitudes que no reúnen los requisitos establecidos en esta convocatoria, requiriéndoles para que en un plazo máximo de 10 días hábiles, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciese, se le considerará desistido de su petición y previa resolución de conformidad a lo establecido en el artículo 21.1 del mismo texto legal.

Dicho requerimiento de subsanación se realizará mediante la publicación de un Anuncio en la forma establecida en el apartado 16 de esta convocatoria.

12. VALORACIÓN DE LOS ESCAPARATES

12.1. Criterios de Valoración:

La concesión de los premios se ajustará a los siguientes criterios:

- 1. Presentación*
- 2. Creatividad y originalidad*
- 3. Utilización de los artículos propios artículos del establecimiento. Se valorará según el número de elementos decorativos que tengan relación con los productos que se venden en el comercio.*
- 4. Utilización de motivos navideños tradicionales*
- 5. Utilización de productos y elementos de materiales reciclados y/o sistemas de ahorro energético, así como otros componentes que transmitan una visión ecológica del escaparate.*
- 6. Imagen comercial y presentación del producto.*
- 7. Iluminación*
- 8. Modernidad e innovación. Elementos innovadores dentro de la temática navideña*
- 9. Limpieza, orden y armonía del escaparate*
- 10. Estética del Escaparate. Se valorarán positivamente los siguientes aspectos:*
 - Los elementos están ordenados de forma que facilitan su visión, siguiendo un estilo y estructura*
 - Se mantiene una gama cromática o combinación de colores, formas, texturas y materiales adecuada y estética*
 - No son visibles los materiales y herramientas utilizados para crearlo como celo, grapas, etc.*
 - La localización de los elementos da sentido al resto y al escaparate en su conjunto.*
- 11. Representación Tridimensional: El diseño del escaparate comprende las tres dimensiones (altura, anchura y profundidad) y se acopla a la estructura funcional del mismo.*
- 12. Presenta elementos de interacción con el espectador.*
- 13. Impacto visual del escaparate para atraer la atención del cliente*
- 14. Esfuerzo en la elaboración: grado estimado de trabajo en la realización del escaparate y dificultad.*

La puntuación será de 0 a 5 puntos en cada criterio pudiendo obtener una puntuación máxima de 70 puntos. La suma total de los puntos otorgados en la valoración de los aspectos anteriores dará el resultado de la clasificación de los premiados y los galardonados con los accésits. En caso de que siga el empate, el ganador se hará por sorteo.

Cada miembro del jurado evaluará individualmente conforme a los criterios de valoración señalados, obteniendo una puntuación total suma de las puntuaciones individuales.

12.2. Votación Popular

Con el objetivo de promocionar la participación activa de los clientes, los vecinos y visitantes del municipio, del 9 de diciembre al 15 de diciembre hasta las 12:00h., podrán emitir su voto al mejor escaparate a través de la cuenta de correo voto.comercio@pozuelo.madrid y a partir del día 15 y hasta el 20 de diciembre



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Concesión de Premio	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 3D04 5K4L 0F4N 582B 04TE 	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB15I0135	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2021/133

se establece sistema de voto por correo a través de accesos directos desde la Página Web Municipal. Las votaciones determinarán el “Premio Popular”.

Igualmente se podrá establecer otro sistema de voto por correo a través de accesos directos desde la web municipal.

13. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

13.1. **Iniciación:** el procedimiento se iniciará de oficio a propuesta de la Concejalía de Economía (Unidad de Desarrollo Empresarial y Comercio).

13.2. **Instrucción:** la instrucción y ordenación del procedimiento de concesión de estos premios corresponderá al Concejal Delegado de Economía a quien corresponde las actividades de petición de informes, evaluación de las solicitudes, formulación de la propuesta de resolución a través del personal técnico de la Concejalía.

Comité Evaluador: El Órgano Colegiado a que se refieren los artículos 22.1 y 24.4 de la referida LGS, es el Jurado que estará compuesto por:

- Presidente: El Concejal de Economía
- Vocales: Un mínimo de dos representantes de entidades del ámbito comercial y empresarial y/o expertos en la materia de escaparatismo y marketing comercial.
- Secretario: Con voz, pero sin voto, un empleado público del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón designado por la Concejalía de Economía.

Dicho jurado estará asistido técnicamente por personal de Desarrollo Empresarial y Comercio.

Los miembros del Jurado podrán delegar en otra persona de su misma organización, en caso de no poder asistir a la reunión que se convoque en su día.

La designación de los miembros del Comité Evaluador será publicada mediante ANUNCIO, en los medios previstos en el apartado 16 de esta convocatoria. El funcionamiento de este jurado se adecuará a lo dispuesto para los órganos colegiados en los arts. 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

*Finalizado el proceso de evaluación, el Jurado con plena autonomía, emitirá fallo asignando los correspondientes premios y creando una lista de reserva de premiados en cada categoría. En el referido fallo, **el Jurado podrá declarar desierto uno o más premios por no alcanzar un mínimo de 35 puntos en los criterios de valoración.***

Finalmente, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva, que elevará al órgano competente para resolver el procedimiento.

- 13.3. **Resolución:** *en el caso de otorgarse premios con cargo al presupuesto municipal, corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia de concesión de los premios referenciados, según lo dispuesto en el artículo 23.1 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones (en adelante OGRS). No obstante, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 14 de julio de 2021, se delegó en el Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía la concesión de las subvenciones que otorgue el Ayuntamiento por el procedimiento de concurrencia competitiva.*

El plazo máximo para dictar la resolución del presente procedimiento será de seis meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la correspondiente convocatoria, conforme lo establecido en el artículo 23.2.a) de la OGRS. En el caso de que no se haya resuelto y notificado en el plazo referido, se entenderá desestimada la solicitud, sin perjuicio de la necesidad de resolver, y sin perjuicio del sentido de la resolución expresa que se dicte.

La resolución de concesión de los premios pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución de concesión, inadmisión y denegación de los premios podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente de su publicación.

14. ACTO DE ENTREGA DE PREMIOS.

Se podrá organizar un acto público convocado a tal efecto, comunicándose a los participantes el lugar, el día y la hora mediante publicación en la página web municipal www.pozuelodealarcon.org, mensaje al teléfono móvil y/o correo electrónico.

El formato de la entrega de premios (Presencial/ online o mixto) será determinado por el Ayuntamiento en función de la mejor adecuación por motivos organizativos, de seguridad y accesibilidad.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Concesión de Premio	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 3D04 5K4L 0F4N 582B 04TE 	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB15I0135	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2021/133

15. MEDIOS DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y PUBLICACIÓN.

15.1. Notificación:

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, la composición del Jurado, los requerimientos de subsanación y la resolución del procedimiento, se publicarán simultáneamente en el tablón de edictos de la sede electrónica municipal <https://sede.pozuelodealarcon.es> y en el Tablón de edictos de la Casa Consistorial, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

La publicación se realizará en los términos exigidos por la Disposición Adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Adicionalmente, los interesados podrán recibir mediante sms o correo electrónico información relativa a esta convocatoria, si autorizan y cumplimentan el apartado correspondiente al número de teléfono móvil y/o a la dirección de correo electrónico en la solicitud (Anexo I). Estos avisos constituyen una mera información autorizada y como tal no sirven de instrumento de notificación, por lo que la falta de práctica de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.

15.2. Publicación a efectos de transparencia:

Los datos relativos a la concesión de premios de la presente convocatoria (importe, objetivo o finalidad y beneficiarios/premiados), se publicarán en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para consulta pública (www.pozuelodealarcon.org), en cumplimiento del art. 8.1, letra c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Asimismo, dichos datos serán comunicados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El Ayuntamiento podrá enviar información relativa a la convocatoria al dispositivo electrónico y/o a la dirección de correo electrónico del interesado/a que éste haya comunicado en el **Anexo I**.

16. ABONO DE LOS PREMIOS

Los premiados deberán acreditar que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, mediante la presentación de declaración responsable, conforme al artículo 24.4 y 22.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

El Ayuntamiento procederá a practicar la correspondiente retención fiscal en el documento contable del Reconocimiento de la Obligación, de conformidad con la normativa vigente en ese momento para la regulación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

El premio será abonado en la cuenta bancaria que designe con el código IBAN según formulario municipal habilitado
<https://sede.pozuelodealarcon.es/sede/action/tramitesinfo?method=enter&id=141>.

17. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos personales aportados a los efectos del procedimiento de la presente Convocatoria facilitados en los correspondientes Anexos, los contenidos en la documentación presentada, los derivados del desarrollo de la presente relación o los resultantes de las consultas realizadas, de la persona física que actúa por sí misma o, en su caso, como representante de la misma, serán tratados por la Unidad de Desarrollo Empresarial y Comercio del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón como responsable del tratamiento con la finalidad de gestionar su solicitud, participación y, en su caso, entrega de premios "XXII EDICIÓN PREMIOS DE ESCAPARATISMO" convocándole para el acto de entrega de los mismos, así como para la comunicación o remisión de notificaciones necesarias u obligatorias, en relación con el control y ejecución del objeto de la Convocatoria.

La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos personales es, por un lado, el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos conferidos al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón derivados de la legislación establecida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y, por otro lado, el consentimiento expreso facilitado para determinadas finalidades.

De este modo, los participantes podrán otorgar su consentimiento, mediante la marcación de las casillas específicamente habilitadas para ello en los formularios de solicitud, para que los datos de contacto proporcionados y los de su establecimiento puedan ser difundidos en publicaciones físicas y electrónicas (guías municipales de comercio y empresa) editadas por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón tales como la página web municipal y medios publicitarios y/o en medios o canales de comunicación (incluidos los digitales y redes sociales). Todo ello con la finalidad de la promoción del comercio y tejido empresarial local, así como para el envío de información municipal, autonómica y/o estatal relacionada con el ámbito empresarial y de emprendimiento por medios electrónicos (incluyendo el SMS a su móvil) o medios no electrónicos. Además, sus datos de contacto, podrán ser comunicados al departamento de Prensa del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón con el fin de otorgar publicidad y difusión de las actividades realizadas y sus futuras ediciones.

En caso de ser premiado, los datos identificativos junto con el número de cuenta bancaria podrán ser comunicados a la entidad financiera correspondiente para efectuar el pago, y las previstas legalmente.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Concesión de Premio	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 3D04 5K4L 0F4N 582B 04TE 	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB15I0135	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2021/133

Asimismo, en el caso de la participación en la votación popular, a través de correo electrónico, el participante mediante el envío prestará su consentimiento expreso para que sus datos personales, sean tratados con la finalidad de tramitar y gestionar su participación como votante en las "XXII EDICIÓN PREMIOS DE ESCAPARATISMO" y, en su caso, la entrega del premio.

Los datos serán conservados durante los plazos necesarios para cumplir con la finalidad mencionada y los establecidos legalmente.

Los datos personales podrán ser accedidos por los órganos competentes en la instrucción y la resolución del procedimiento, además de las personas que tengan encomendada la función interventora y las previstas legalmente.

Los datos identificativos del participante podrán ser publicados en los medios y en la forma establecida en los apartados correspondientes a notificación y publicación de esta Convocatoria, así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón en cumplimiento del artículo 8.1.c de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y las establecidas legalmente. En todo caso, las publicaciones se realizarán en los términos exigidos por la Disposición Adicional Séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Del mismo modo, declarará haber sido informado sobre la posibilidad de ejercitar, en los casos en que proceda, los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión ("derecho al olvido"), limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus datos, así como revocar el consentimiento prestado, mediante el Registro Electrónico o dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Plaza Mayor, nº1-28223 Madrid) acreditando su identidad. Podrá consultar la Política de Privacidad en www.pozuelodealarcon.org.

En el caso de que en el proceso de solicitud, participación, escaparate o entrega de premios deban incluirse datos de carácter personal de personas físicas distintas a la persona que firma la correspondiente solicitud ésta deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en este apartado y poseer su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos de forma que sea demostrable ante el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a requerimiento del mismo.

18. DERECHOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.

Los escaparates de los establecimientos que se presenten al concurso no deben infringir ningún derecho de propiedad intelectual, industrial, competencia o cualquier otro derecho que pueda ejercer un tercero sobre éstos y eximirán a los organizadores u otras entidades relacionadas con la presente XXII Edición de los Premios de Escaparatismo Navideño, de cualquier responsabilidad relativa a los mismos. Por ello, los participantes asumirán bajo su responsabilidad exclusiva las consecuencias de los daños y perjuicios que se puedan derivar de los escaparates presentados.

El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón podrá utilizar el audio y/o las imágenes (fotografía y/o videos) de los las fotografías de los escaparates realizadas por el fotógrafo profesional para la difusión y publicidad del concurso en la página web municipal, medios publicitarios, elaboración de posibles elementos de merchandising, medios y/o canales de comunicación (incluidos los digitales y redes sociales) así como en la publicidad de ediciones futuras del Concurso de Escaparatismo y publicaciones que fomenten el comercio dependientes de la Comunidad de Madrid.

La autorización para el uso o la publicación de los resultados no supone, en ningún caso, la cesión de la titularidad de los derechos de la parte que la posee.»

2º.- Publicar dicha convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento, sin perjuicio de cualquier otro medio que permita su máxima difusión y accesibilidad para los interesados.

En Pozuelo de Alarcón, a la fecha de la firma

**El Titular del Órgano de Apoyo a la JGL
y al Concejal Secretario**



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Concesión de Premio	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3D04 5K4L 0F4N 582B 04TE	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB15I0135	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2021/133

**ANEXO I - FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN
"CONCURSO DE ESCAPARATISMO 2021"**

Los campos con (*) son obligatorios y (1) datos que podrán ser publicados

1. DATOS COMERCIALES (consignar únicamente datos profesionales)			
NOMBRE COMERCIAL (*)(1):			
DIRECCIÓN POSTAL DEL COMERCIO(*)(1):			
CÓDIGO POSTAL DEL DOMICILIO POSTAL(*):		NIF/NIE/CIF (*)(1) :	
RAZÓN SOCIAL(*):			
DOMICILIO FISCAL (*):			
TELÉFONO DEL COMERCIO (1):		EPÍGRAFE IAE (*):	
CORREO ELECTRÓNICO DEL COMERCIO(1):			
PÁGINA WEB (1):		FACEBOOK(1): https://www.facebook.com/	
TWITTER (1): https://twitter.com/		INSTAGRAM (1): https://www.instagram.com/	
¿Empresa registrada en el Directorio General de Empresas y Comercios "Pozuelo Abierto"? (*) ☐ Sí ☐ No		Fecha de apertura del establecimiento: 	
Actividad (breve descripción para la publicidad, máximo 55 caracteres) (*)(1) 			
Recursos materiales y/o técnicas utilizados para el montaje del escaparate (breve descripción, máximo 55 caracteres) (*)(1) 			
2. DATOS DE CONTACTO			
PERSONA DE CONTACTO (*):		TFNO. 1 (*):	
CORREO ELECTRÓNICO:		TFNO. 2 (*):	
☐ AUTORIZO al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a realizar comunicaciones al número de móvil y/o email indicado para recibir comunicaciones relativas a esta convocatoria.			
3. DOCUMENTACIÓN A CONSULTAR			
El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón recabará los datos que se indican, eximiéndole de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y/o facilitando su consentimiento en aquellas consultas que lo requieran. Podrá oponerse a la consulta de los datos en los términos expuestos en la cláusula de protección de datos. En el caso de no autorizar las consultas que así lo requieran, deberá aportar los correspondientes documentos acreditativos.			
DATOS A CONSULTAR		ORGANISMO AL QUE SE REALIZA LA CONSULTA	
3.1	CIF de la entidad solicitante	Agencia Estatal de Administración Tributaria	
3.2	DNI / NIE del solicitante (titular o representante de la entidad solicitante)	Dirección General de la Policía	
DATOS A CONSULTAR		ORGANISMO AL QUE SE REALIZA LA CONSULTA	AUTORIZA
3.3	Consulta de estar al corriente de sus obligaciones ante la Seguridad Social de la entidad/empresario individual solicitante	Tesorería de la Seguridad Social	☐

3.4	Consulta de estar al corriente de sus obligaciones ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria de la Entidad/empresario individual solicitante	Agencia Estatal de Administración Tributaria	☐
3.5	Consulta de no tener deudas tributarias ante el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón de la Entidad/empresario individual solicitante	Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón	☐

4. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL INCLUIDOS EN EL ESCAPARATE PRESENTADO

☐ Declaro responsablemente que, en el caso de que en el escaparate se incluyan datos de carácter personal de personas físicas, con carácter previo a su inclusión, se les ha informado de los extremos contenidos en la cláusula de protección de datos de esta Convocatoria y posee su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos de forma que sea demostrable ante el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a requerimiento del mismo.

5. AUTORIZACIÓN

Los datos personales aportados, y los de su establecimiento, podrán ser difundidos en publicaciones físicas y electrónicas (guías municipales de comercio y empresa) editadas por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón tales como la página web municipal y medios publicitarios y/o en medios o canales de comunicación (incluidos los digitales y redes sociales). Todo ello, con la finalidad de la promoción del comercio y tejido empresarial local, así como para el envío de información municipal, autonómica y/o estatal relacionada con el ámbito empresarial y de emprendimiento por medios electrónicos (incluyendo el SMS a su móvil) o medios no electrónicos. Además, sus datos de contacto, podrán ser comunicados al departamento de Prensa del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón con el fin de la realización de actividades de difusión de los establecimientos y el concurso.

- ☐ Si consiente la difusión de los datos personales, marque la casilla.
- ☐ Si desea recibir información municipal, marque la casilla.
- ☐ Si desea recibir información de otras instituciones, marque la casilla.
- ☐ Si desea comunicar los datos al Departamento de Prensa, marque la casilla.

En Pozuelo de Alarcón, a de de 2021

El/la Representante legal de la entidad

Los datos personales aportados a los efectos del procedimiento de la presente Convocatoria facilitados en los correspondientes Anexos, los contenidos en la documentación presentada, los derivados del desarrollo de la presente relación o los resultantes de las consultas realizadas, de la persona física que actúa por sí misma o, en su caso, como representante de la misma, serán tratados por la Unidad de Desarrollo Empresarial y Comercio del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón como responsable del tratamiento con la finalidad de gestionar su solicitud, participación y, en su caso, entrega de premios "XXII EDICIÓN PREMIOS DE ESCAPARATISMO" convocándole para el acto de entrega de los mismos, así como para la comunicación o remisión de notificaciones necesarias u obligatorias, en relación con el control y ejecución del objeto de la Convocatoria.

La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos personales es, por un lado, el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos conferidos al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón derivados de la legislación establecida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y, por otro lado, el consentimiento expreso facilitado para determinadas finalidades.

En caso de ser premiado, los datos identificativos junto con el número de cuenta bancaria podrán ser comunicados a la entidad financiera correspondiente para efectuar el pago, y las previstas legalmente.

Los datos serán conservados durante los plazos necesarios para cumplir con la finalidad mencionada y los establecidos legalmente.

Los datos personales podrán ser accedidos por los órganos competentes en la Instrucción y la resolución del procedimiento, además de las personas que tengan encomendada la función interventora y las previstas legalmente.

Los datos identificativos del participante podrán ser publicados en los medios y en la forma establecida en los apartados correspondientes a notificación y publicación de esta Convocatoria, así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón en cumplimiento del artículo 8.1.c de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y las establecidas legalmente. En todo caso, las publicaciones se realizarán en los términos exigidos por la Disposición Adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Del mismo modo, declara haber sido informado sobre la posibilidad de ejercitar, en los casos en que proceda, los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión ("derecho al olvido"), limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus datos, así como revocar el consentimiento prestado, mediante el Registro Electrónico o dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Plaza Mayor, nº1-28223 Madrid) acreditando su identidad. Podrá consultar la Política de Privacidad en www.pozuelodealcarcon.org.

En el caso de que en el proceso de solicitud, participación, escaparate o entrega de premios deban incluirse datos de carácter personal de personas físicas distintas a la persona que firma la correspondiente solicitud ésta deberá, con carácter previo a su inclusión, informarle de los extremos contenidos en este apartado y poseer su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos de forma que sea demostrable ante el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a requerimiento del mismo.